

AVALUO DDTE DAVIVIENDA DDO CARLOS ALBERTO MALDONADO TORRES RAD. 31-2008-258

Alvaro Jose Herrera Hurtado <aherrera@cobranzasbeta.com.co>

Mié 27/07/2022 11:28

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Adjunto memorial para su trámite.

Gracias.

Atentamente,

Alvaro José Herrera Hurtado
Abogado Interno
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 5 No. 13-46, Piso 6, Edificio el cafe
Tel. 2415086 Ext. 3951



----- Forwarded message -----

De: <notificacionespycb@pycobranzasbeta.com.co>

Date: mié, 27 jul 2022 a las 11:25

Subject:

To: <aherrera@cobranzasbeta.com.co>

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

**SEÑOR
JUEZ SÉPTIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN HIPOTECARIO INSTAURADO POR
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CARLOS ALBERTO MALDONADO
TORRES.**

**RAD. 31-2008-258
LOTUS. 22278**

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.895.487 de Florida (V), vecino de esta ciudad, portador de la T.P. No. 167.391 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, mediante el presente escrito, me permito aportar avalúo catastral del inmueble.

Avalúo Catastral
Apartamento 301, Bloque 116 \$ 51,026,000,00

Avalúo catastral (Incrementado el 50%) \$ 76,539,000,00
Apartamento 301, Bloque 116

Respetuosamente, solicito al despacho correr traslado del avalúo catastral a la parte demandada.

Del Señor Juez,

Atentamente,

ALVARO JOSE HERRERA HURTADO

C.C. No. 16.895.487 de Florida (V)

T.P. No. 167.391 del C. S de la J.

13/7/22, 9 31



TRD: 4131.050.6.1

CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CATASTRAL No. 33691



Anexo I

Información Jurídica				
Propietario(s) o Poseedor(s) Nombre(s) -Apellido(s) / Razón social	Clave Propiet.	% Partic.	Tipo Documento de Identificación	No. de Documento
GONZALEZ GONZALEZ RENE	2	100%	CC	14987598

No. Título	Fecha Título	Notaria/Juzgado u Otros	Ciudad	Fecha Registro	No. Matricula Inmobiliaria:
4569	20/11/1980	4	CALI	27/03/1981	98468

Información Física	Información Económica
Número Predial Nacional: 760010100060400070001919030086	Avalúo catastral: \$51.026,000
Dirección Predio: KR 1 A 3 A # 70 D - 16 BLQ 116 AP 301	Año de Vigencia: 2022
Estrato: 3	Resolución No: S 1
Total Área terreno (m ²): 32	Fecha de la Resolución: 25/01/2022
Total Área Construcción (m ²): 56	Tipo de Predio: CONST.
	Destino Económico : 1 HABITACIONAL EN PH 4 ó 5 PISOS

Artículo 42- Resolución 70 de 2011(IGAC): "Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción con el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".

Expedido en Santiago de Cali a los 13 días del mes de julio del año 2022

EDWIN ALBERTO PEREA SERRANO
Subdirector de Departamento Administrativo

Elaboro: Mario Andres Ceron Benavidez
Código de seguridad: 33691

El presente Certificado Catastral no tiene efectos jurídicos para facilitar el otorgamiento de Títulos de Actualización y/o aclaración para corrección de áreas y/o linderos de inmuebles.
(Instrucción Administrativa Conjunta IGAC No. 01, SNR No. 11- 20 de Mayo (2010))

Este certificado NO es valido sin estampillas para cualquier trámite

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde del Municipio de Santiago de Cali.